

**Constancia Secretarial:** El 22 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta de enero de dos mil veintitrés

**Radicación 2021-00808**

En atención a la solicitud presentada por la parte actora, por **Secretaria** se dispone:

A través del correo institucional del Juzgado, se ordena compartir el link correspondiente del presente asunto al abogado Julián Zarate Gómez para que tenga acceso a la totalidad de las piezas procesales que militan en el proceso, especialmente y para atender su petición las que componen las medidas cautelares.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>005</u> del <u>31 DE ENERO DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>
---

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae97a11730cf959f2475c2f2318fc3c591a2a9e15ffed55ab5ae32d797a12e9**

Documento generado en 27/01/2023 06:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>